



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso interpuesto por varios recurrentes contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Se ha recibido escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección única, de fecha 17 de agosto de 2020, relativo al recurso contencioso-administrativo n.º 497/2020, interpuesto por varios recurrentes, contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOPA de 29/07/2020).

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 19 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir a la Sección Única de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el expediente administrativo, correspondiente al acto impugnado.

Segundo.—Emplazar a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento ordinario n.º 497/2020, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 19 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 19 de agosto de 2020.—El Consejero de Salud.—Cód. 2020-06961.